



SELLO QVARTO, DIEZ MARAVES  
DIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS  
Y CINQUENTA Y SEIS

In farte de la Cort. de Indias. Su señoría  
fuerde de las Indias de la cobrancia  
de lo que se debe de cada persona de  
año en oneroso de los comib. a don J. P.  
Escayedo nuevo mmq. de que sea el que  
ya fuese por que se va sin causar da  
daños de fante atento no sea a fante  
de de haer el reparo de dicho serm. con  
la mejor cantidad que se pueda adentrar  
la qual se me mandada de que se quier  
e se ota de pedance de la de dicho de  
don Alonso de la S. de al ondesse to  
manen de se o. firmare las libranças que  
diere de los los castitulares que y bien  
de fante. de se ote de dicho don Juan  
a ngimimo el buelar de serm. que cobre  
de dicho reparo. de obligue al de serm  
de que se tomare de lo que del de serm  
Comista acordado

- 1. a fante de las de serm a los de serm de serm  
que a fante de la de serm de la de serm de  
de la de serm de serm de serm de serm  
2. a fante de serm. Manana quince de la de serm. de  
de la de serm de serm de serm de serm de serm  
de la de serm de serm de serm de serm de serm  
de la de serm de serm de serm de serm de serm

Ante mí  
Antonio de serm  
de serm  
de serm  
de serm

